ACTA DE INICIO
CONTRATO DE TRANSPORTE

CONTRATO No.	SAMC-008-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
NIT.	890.981.493-5
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPOTE DE ANGELÓPOLIS
NIT.	NIT: 811009873
OBJETO	TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DEBAN DESPLAZARSE DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
CDP	No. 00007 DEL 05 DE ENERO DE 2026
RP	No. 00007 DEL 05 DE ENERO DE 2026
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($76.824.000)
PLAZO	OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026

En el Municipio de Angelópolis, Antioquia, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la sede de la Alcaldía de Angelópolis, el señor **SANTIAGO TOBON UPEGUI** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.630.638, quien actúa como Secretario de Salud y Bienestar Social del municipio de Angelópolis y para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE;** y, el señor **ANDRES FELIPE ARBOLEDA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.015.276.059,** quien actúa como representante legal de la entidad **COOPERATIVA DE TRANSPOTE DE ANGELÓPOLIS** identificada con NIT: **811.009.873-6** y para los efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** con el fin dar inicio a las actividades contractuales a partir de la suscripción del presente documento y previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Registro Presupuestal No. 00007 del 5 de enero de 2026, se acreditó la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato de transporte No. SAMC-008-2025.

II. Que el referido contrato fue suscrito por las partes el día 31 de diciembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales de perfeccionamiento establecidos en la normativa vigente.

III. Que la póliza de cumplimiento presentada por el contratista fue debidamente aprobada el día 16 de enero de 2026, por cuanto cumple con los amparos, montos asegurados, vigencias y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones, el contrato y los documentos precontractuales.

IV. Que, en consecuencia, se encuentran satisfechos todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en las cláusulas contractuales.

V. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha en que se suscriba la presente acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado.

VI. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan como fecha oficial de inicio del contrato el día 16 de enero de 2026, quedando así en firme el término de ejecución contractual a partir de dicha fecha.

CLAUSULADO.

PRIMERA: La presente acta tiene como objeto dejar constancia del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución del Contrato No. SAMC-008-2025.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato comenzará a contarse a partir del 16 de enero de 2026, conforme a lo estipulado en el clausulado contractual.

TERCERA: Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con la presente acta de inicio, y se comprometen a cumplir con lo pactado en el contrato y en los documentos que lo conforman.

En señal de conformidad, firman los intervinientes la presente acta en la ciudad de Angelópolis, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)."

SANTIAGO TOBON UPEGUI
Secretario de Salud y Bienestar Social
Municipio de Angelópolis
CONTRATANTE

ANDRES FELIPE ARBOLEDA CORREA
Rep. Legal: COOPERATIVA DE TRANSPOTE DE ANGELÓPOLIS
CONTRATISTA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Ximena Marín Sánchez Cargo: Auxiliar Administrativa - Contratación	Nombre: Richard Alejandro Cuervo Gallego Cargo: Asesor Jurídico de Contratación	Nombre: Santiago Tobón Upegui Cargo: Secretario de salud y bienestar social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la alcaldía de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		